



DECRETO No. 313



RECIBIDO
DESPACHO

(15 SEP 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No 864 de 2022, Decreto No 624 del 30 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 864 del 14 de noviembre de 2022, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, en concordancia con el Art.56 del decreto 624 del 30 de diciembre de 2022 establece:

Que, el Artículo 57° se liquida:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se realizarán los ajustes presupuestales a que haya lugar y se efectuará el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", para lo cual se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables que haya lugar para dar trámite de pago.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos – Exigibles – Vigencias Expiradas".

Que mediante artículo 57° del decreto 624 del 30 de diciembre de 2022 se liquidó el presupuesto del Departamento, determina que, para lo cual se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables que haya lugar para dar trámite de pago.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles–Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al





DECRETO No. 313

(15 SEP 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas"

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, determinó:

Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Por otra parte, es de observar que la administración no puede enriquecerse sin causa; con respecto de esta figura, la Corte Suprema de Justicia en sentencia de marzo 26 de 1958 manifestó:

"El enriquecimiento injusto se produce toda vez que un patrimonio reciba un aumento a expensas de otro, sin causa que lo justifique.

El enriquecimiento sin causa debe reunir tres elementos conjuntos:

*Un enriquecimiento o aumento de un patrimonio;
Un empobrecimiento o aumento correlativo, y
Que el enriquecimiento se haya realizado sin causa, es decir, sin fundamento jurídico (...)"*

Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.

Conforme lo estipula el artículo 57 de la Ordenanza No 864 del 2022 y el artículo 56 del Decreto No 624 del 30 de diciembre de 2022, se hace necesario constituir mediante acto administrativo el reconocimiento de los compromisos de vigencias anteriores radicadas en la Secretaría de Hacienda – Área de Presupuesto; de igual manera, de acuerdo a las actas de liquidación o informes de supervisión y cumplimiento de los contratos, se debe proceder dar trámite a los pagos de las siguientes obligaciones, detalladas así:





313
DECRETO No. _____

(15 SEP 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles - vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

No.Doc	Nit	Nombre	Objeto del contrato	Total pasivos
1639-2021	901,552,495	CONSORCIO D&CIELSA	realizar interventoria integral en sedes esc rur mix campo bello del c.e.r el libano; sedes cent educ nva bengala, esc rur mix arauca y esc rur mix los andes de la ie rur nueva bengala; sede principal de la i.e.r bilingue artesanal camentsa y sede principal de la i.e. la libertad del departamento del putumayo	7,084,811.02
95-2021	97,470,982	CASTRO MEJIA FRANCISCO JAVIER	contrato de prestacion de servicios de apoyo a la gestion de un bachiller para cumplir actividades de mensajería y gestion documental en la secretaria de educacion departamental	941,333.33
95-2021	97,470,982	CASTRO MEJIA FRANCISCO JAVIER	: contrato de prestacion de servicios de apoyo a la gestion de un bachiller para cumplir actividades de mensajería y gestion documental en la secretaria de educacion departamental	3,294,666.67
Total incorporacion				11,320,811.02

Que, de conformidad con la doctrina presupuestal, para proceder al pago de estos compromisos se deben incorporar al Presupuesto de la vigencia 2023, acorde con el principio de universalidad del presupuesto a través del concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que el sistema de codificación de los rubros y apropiaciones presupuestales creados y detallados en el presupuesto de gastos del presente decreto de adición de pasivos exigibles-vigencias expiradas, se incluirán como un anexo una vez efectuada la correspondiente incorporación.

Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de presupuesto de fecha 31 de Diciembre de 2022, existen compromisos de vigencias expiradas por valor de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23,361,583,969.95)** moneda legal colombiana.

Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de Contabilidad de fecha 15 de agosto de 2023, existen recursos de pasivos exigibles por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$4.236.000)** moneda legal colombiana.





DECRETO No. 313

(15 SEP 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles - vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de Contabilidad de fecha 12 de septiembre de 2023, existen recursos de pasivos exigibles por valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$15,234,378.09)** moneda legal colombiana.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$11,320,811.02)**, moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
	\$
Total Adicion	11,320,811.02
INGRESOS	\$
	11,320,811.02
RECURSOS DE CAPITAL	\$
	11,320,811.02
RECURSOS DEL BALANCE	\$
	11,320,811.02
SUPERÁVIT FISCAL	\$
	11,320,811.02
Secretaria de Educacion Departamental - Adm Central	\$
	11,320,811.02
ICLD - RB	\$
	4,236,000.00
Circular 021 del 12-08-2021 - FOME RB	\$
	7,084,811.02

ARTICULO SEGUNDO. - Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar el presupuesto general de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, en la suma **ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$11,320,811.02)**, moneda legal colombiana según el siguiente detalle:

Objeto del compromiso	FUENTE	VALOR PASIVO (\$)
Total adicion		\$ 11,320,811.02
Gastos		\$ 11,320,811.02



DECRETO No. 313

(15 SEP 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles - vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Inversión		\$ 11,320,811.02
Adquisición de bienes y servicios		\$ 11,320,811.02
Adquisición de activos no financieros		\$ 7,084,811.02
Activos fijos		\$ 7,084,811.02
Edificaciones y estructuras		\$ 7,084,811.02
Edificaciones distintas a viviendas		\$ 7,084,811.02
Edificios educativos		\$ 7,084,811.02
AMBIENTE CONSTRUIDO		\$ 7,084,811.02
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$ 7,084,811.02
INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$ 7,084,811.02
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL		\$ 7,084,811.02
PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS		\$ 7,084,811.02
realizar interventoria integral en sedes esc rur mix campo bello del c.e.r el libano; sedes cent educ nva bengala, esc rur mix arauca y esc rur mix los andes de la ie rur nueva bengala; sede principal de la i.e.r bilingue artesanal camentsa y sede principal de la i.e. la libertad del departamento del putumayo	Circular 021 del 12-08-2021 - FOME RB	\$ 7,084,811.02
Adquisiciones diferentes de activos		\$ 4,236,000.00
Adquisición de servicios		\$ 4,236,000.00
Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 4,236,000.00
SOCIAL		\$ 4,236,000.00
EDUCACIÓN		\$ 4,236,000.00
EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$ 4,236,000.00
TALENTO HUMANO		\$ 4,236,000.00
Consolidación del pago de obligaciones salariales a docentes, directivos docentes y administrativos y pago de mesadas pensionales a docentes nacionalizados de la Secretaria de Educación de Putumayo		\$ 4,236,000.00
ADMINISTRATIVO CENTRAL		\$ 4,236,000.00
Adquisición de bienes y servicios		\$ 4,236,000.00
Adquisiciones diferentes de activos		\$ 4,236,000.00
Adquisición de servicios		\$ 4,236,000.00





313

DECRETO No. _____

(15 SEP 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles - vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 4,236,000.00
PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS		\$ 4,236,000.00
contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de un bachiller para cumplir actividades de mensajería y gestión documental en la secretaría de educación departamental	ICLD - RB	\$ 4,236,000.00

ARTICULO TERCERO. - Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

15 SEP 2023

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Freyre Arturo Montenegro M.	Secretaría Departamental	Hacienda	Profesional de Apoyo a Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría Departamental	de Hacienda	Profesional Especializado Presupuesto	
Revisó parte Jurídica	Eduardo Santander Sanchez Hoyos	Oficina Jurídica Departamental		Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaría Departamental	de Hacienda	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó	Nancy Loreenny Mosquera Toro	Despacho del Gobernador		Asesora	
Revisó	Dario Fernando Montero	Despacho del Gobernador		Cumplimiento legal	

